



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO G-101/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000044
PRÓRROGA DE CONTRATO**

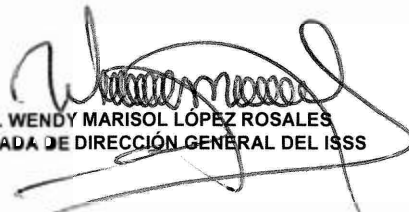
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**“, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará “**LA CONTRATISTA**“, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2071.SEP.**, asentado en el acta número **3997** de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **DOS (02)** códigos de la Licitación Pública número **2G21000044** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-101/2021**, por un monto total de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **29 DE DICIEMBRE DE 2022**. II) Que en esta ciudad, el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del

ISSS número **2022-2393.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la **Cláusula SEGUNDA**, a efecto que éste **FINALICE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales, el cual se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2395.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el código detallado en cuadro inserto, para el período comprendido del **01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2023**, por la cantidad de hasta **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, según detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO
111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	\$19,527.53	6	\$117,165.18

IV) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia, que cubra el plazo prorrogado, la cual quedará en poder del Instituto. **V)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-2395.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **VI)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la

ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

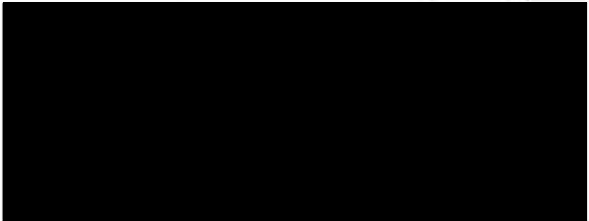

SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, que está conformado de **SEIS CLÁUSULAS**, escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número [REDACTED]



DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.NOV., asentado en el acta número **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO** de fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **G-CIENTO UNO/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y CUATRO** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; para el período comprendido del **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; por un monto de hasta **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano **TERCERO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, la modificativa antes suscrita y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo, el Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y

extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas que conforman el pacto social y rigen a la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las a las ocho horas y quince minutos del día



primero de junio de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] inscrita el día veintinueve de junio de dos mil quince, bajo el número **SESENTA Y CUATRO** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, mediante cuyo instrumento se modificaron algunas cláusulas del pacto social de la citada sociedad, incorporándose en un solo texto y del cual se desprende que la naturaleza, denominación, régimen de capital, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los expresados, que dentro de sus finalidades se encuentra el objeto del contrato que antecede, que su plazo es por tiempo indefinido, que la Administración estará confiada a una Junta Directiva compuesta por cinco miembros denominados: Director Presidente, Director Secretario, Primer Director Propietario, Segundo Director Propietario y Tercer Director Propietario, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente y al Gerente General de la sociedad, nombrados para períodos de tres años; pudiendo actuar conjunta o separadamente y sin autorización expresa de la Junta Directiva en el otorgamiento de actos y contratos hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y de forma conjunta con un miembro designado por la Junta Directiva y sin autorización por montos superiores a dicha cantidad y hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y para montos superiores a dicha cantidad será necesario contar con autorización de Junta Directiva; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Nombramiento del Gerente General de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, inscrita el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, bajo el número **CIENTO SIETE**, del libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que según certificación extendida por la Directora Secretaria de la Junta Directiva de la citada sociedad señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el Libro de Actas de Junta Directiva se encuentra la número **SESENTA**, de sesión celebrada a las ocho horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno, y según su **PUNTO UNO**, por unanimidad se acordó nombrar al señor [REDACTED] [REDACTED] como **GERENTE GENERAL** para el período de **TRES AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la referida Credencial en el Registro de Comercio, que vence el día **cuatro de mayo de dos mil veinticuatro** y, c) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado por el señor [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Gerente General de la citada sociedad, en esta ciudad, a las siete horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrito bajo

el número **DIECIOCHO**, del libro **DOS MIL CINCUENTA Y UNO**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en dicho instrumento se confirieron facultades especiales al compareciente señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, para representar a la sociedad en referencia, única y exclusivamente en la negociación y suscripción de contratos para la prestación de servicios de telecomunicaciones por montos no superiores a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] en su calidad de Gerente General, por haber tenido a la vista los documentos descritos en dicho poder. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

